

CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAE ? - :: UNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA JIRÓN CAJAMARCA nº 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

EXP. Nº 262-2012

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACION N º 314-2012 - CCAEPPUNO

EN LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012, ANTE MI DOMINGO ALEXANDER AGUIRRE URVIOLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 42809000, EN MΙ CALIDAD DE CONCILIADOR Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de JUSTICIA CON REGISTRO Nº 29778, SE PRESENTARON CON EL OBJETO DE QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO CON RUC NRO 20312420962, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EDGAR DAMASO MOGROVEJO AQUIZE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD № 29595748, ACREDITANDO SU PODER MEDIANTE CONTRATO ASOCIATIVO FACCIONADO ANTE NOTARIO PÚBLICO MIGUEL VILLAVICENCIO CARDENAS EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EN FECHA AGOSTO DEL 2012, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; Y COMO LA PARTE INVITADA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL TITIGACA (PELT), CON RUC 20162117379, CON DOMICILIO N° 822 ŊR. DEUSTUA DEL DISTRITO. PROVINCIA, DE PUNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO JOSE PERCY REYES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON JONE DE CONTROL DE LA C NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 31609787, ACREDITANDO SU OCUMENTÓ DOCUMENTO DOY FE QUE LA PRESENTA MINISTERIAL NRO 0515-2011-REPRESENTACIONAMEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO 0515-2011-CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca nº 164
telef.: 950929490
950765116
cceep_punethotmail.com







CENTRO DE CONCIL AC Ó CCAEP-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA JIRÓN CAJAMARCA nº 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116

AG. DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011; CON EL OBJETO QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD:

LOS FUNDAMENTOS DE HECHO EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE LA PARTE SOLICITANTE, SON LOS SIGUIENTES:

DE LA ADJUDICACION

QUE, CON FECHA: 24 DE AGOSTO DEL 2011, EL COMITÉ ESPECIAL ADJUDICÓ LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO NRO. 002-2011-MINAG-PELT-CP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN ASILLO PROGRESO.

2. DEL CONTRATO

QUE CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2011, SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACION ASILLO PROGRESO. ENTRE LA ENTIDAD Y NUESTRA PARTE, COMO CONTRATISTAS.

EL MONTO DEL CONTRATO FUE DE S/. 539,000.300 NUEVOS SOLES. A TODO COSTO, INCLUIDO IGV, EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DEL MISMO EN 120 ÇALENDARIO, QUEDANDO VIGENTE DESDE EL DÍA DE SU SUSCRÌPCIÓN HASTA SU LIQUIDACIÓN.

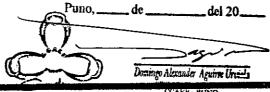
EN EU CONTRATO SE DETERMINA LA DIRECCIÓN DEL CONSULTOR EN COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LAVALLE B - 103, JOSÉ CCILCUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA.

AMPLIACION DE PLAZO

RRIMERA AMPLIACION DE PLAZO.- QUE, SE HA CONCEDIDO UNA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR 25 DÍAS NATURALES, CLA QUE FUE COMUNICADA POR EL PELT AL DOMICILIO LEGAL DEL CONSULTOR ASIGNADO EN EL CONTRATO.

-SEGUNDA AMPLIACION DET PLAZON ASIMISMO, SE SOLICITO Y CONSECUEDA AMPIDACIONADE PLAZO POR 55 DÍAS NATURALES.

Jr. Cajamarca nº 164 telef.: 950929490 950765116





Cinco los



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCA: EP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA JIRÓN CAJAMARCA nº 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

- 4. PEDIDO DE LA TERCERA AMPLIACION DE PLAZO. SE SOLICITA LA TERCERA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 35 DÍAS NATURALES POR PARTE DE MI REPRESENTADA MEDIANTE SOLICITUD PRESENTADA AL PELT EL 24-02-2012.
- 5. COMUNICACIÓN RESOLUTORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD.- DE ACUERDO AL ART. 175 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, LA ENTIDAD TIENE 10 DÍAS PARA MANIFESTARSE AL PETITORIO DE NUESTRA AMPLIACIÓN DE PLAZO. DE ACUERDO CON EL ART. 42° DEL TUO DE LA LEY DE NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD DEBERÁ DE PRESENTAR SU RESOLUCIÓN QUE DETERMINE A NUESTRO PETITORIO AL DOMICILIO LEGAL, LA MISMA QUE FIGURA EN NUESTRO CONTRATO EN: COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LAVALLE B 103, JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AREQUIPA.

LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD FUE REPRESENTADA A LA OFICINA DE ENLACE QUE SOLO ES DE COORDINACIONES TÉCNICAS EN LA CIUDAD DE PUNO, POR LO QUE ESTA IMPERFECCIÓN HACE QUE MI REPRESENTADA NO OBTENGA LA COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE.

COMO ES DE ENTENDER CUALQUIER NOTIFICACIÓN RESOLUTIVA DE ESTE TIPO DEBERÁ DE EFECTUARSE AL DOMICILIO LEGAL, CASO CONTRARIO QUEDA LA COMUNICACIÓN SIN EFECTO.

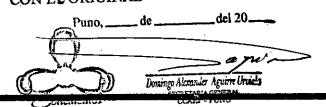
CABE INDICAR QUE MEDIANTE CARTA Nº 025-2011-CMR, EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011 DIRIGIDO AL PELT, PRESENTAMOS LA OFICINA DE PUNO EN EL JR. HUANCANÉ Nº 820 SOLO COMO OFICINA DE ENLACE, RATIFICANDO COMO DOMICILIO LEGAL LA CONSIGNADA EN EL CONTRATO. ES ASÍ QUE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 268-2011-MINAG/PELT 7315 EN LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO, FUE NOTIFICADA A NUESTRO DOMICILIO LEGAL ASIGNADO EN EL CONTRATO Y FUE RECEPCIONADA POR LA SRA. JENNY MUÑIZ QUIEN LABORA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA.

CONSENTIMIENTO DE LA RESOLUCION

EL CONSULTOR CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, AL NO RECIBIR EL PRONUNCIAMIENTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 3 EN EL PERIODO NORMADO Y EN EL DOMICITO LEGAL, PRESENTA AL PELT LA CARTA NOTARIAL Nº 026-CRM-2012 DE FECIPOY 15 DE MARZO 12 DE AMPLIA DE POR CONSENTIDA LA AMPLIA DE PERIODE Nº 03

Jr. Cajamarca nº 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_punochotmail.com

onciliemos





Sers los



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA
JIRÓN CAJAMARCA nº 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

7. COMUNICACIÓN DENEGATORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD

EL PELT, MEDIANTE CARTA Nº 033 -2012 — MINAG-PELT-7370 CON EL CARGO FIRMADO EL 09-03-2012 EN EL QUE SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL 045-2012-MINAG/PELT-7315, EN EL QUE SE DENIEGA EL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

SIN EMBARGO SE CONFIRMA QUE ESTE CARGO NO FUE RECIBIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y NO FUE NOTIFICADO AL DOMICILIO LEGAL ENCONTRÁNDOSE INEFICAZ ESTA COMUNICACIÓN POR INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ART. 42° DEL TUO DE LA LEY DE NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 175 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

DESCRIPCION DE LAS (S) CONTROVERSIA(S)

AMPLIACION DE PLAZO Nº 03

HECHOS EXPUESTOS POR EL INVITADO

LOS FUNDAMENTOS DE HECHOS ALCANZADOS TEXTUALMENTE POR LA PARTE INVITADA SON LOS SIGUIENTES:

- 1. SEGÚN EL CONCURSO PÚBLICO № 002-2011-MINAG/PELT, EL CONTRATISTA CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ADJUNTÓ EL COMPROMISO DE ALQUILER DEL INMUEBLE (OFICINA EN LA CIUDAD DE PUNO — FOLIO 0530), PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL TERMINO DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL CONTRATO.
- 2. EL CONTRATISTA RATIFICA LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE EN LA CIUDAD DE PUNO JR. HUANCANÉ N° 810, INDICANDO EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 AM Y 12:00 PM Y EN LAS TARDES 1:00 PM A 5:00 PM, ADEMÁS SEÑALA UNA DIRECCIÓN ALTERNA EN JR. PUNO 813 SEGUNDO PISO, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LAS TARDES DE 100 A 5:00 PM, MEDIANTE LA CARTA N° 025-2011-CRM EN FECHA 18:11.2011.

Oncilanademás, el representante legal del CONSORCIO PRODRIGUEZ MOGROVEJO, RATIFICA DIRECCIÓN JR. HUAMONÉ Nº 820 DE IDOGENA DE CONTACTO DE LA RECEPCIÓN CORRENTOS CONTRACTUALES OFICIALES DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA C), INDICANDO EN ELACITA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL

Jr. Cajamarca nº 164 telef.: 950929490 950765116 ccaep_puno@hotmail.com

Dozingo Alcander Aguirre UruslaSECRETARIO GENERAL
CCAEP - PUNO





CENTRO DE CONCILIAC CCAEP-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1674-2009-JUS/DNI-DCMA TELEFONO 950929490 950765116

JIRÓN CAJAMARCA nº 164 - PUNO

- 4. PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA PELT Y EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO DE FECHA 24.01.12 Y EN LA PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº 160-2011-MINAG/PELT-7301 (FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE DEL PROYECTO FACTIBILIDAD REHABILITACIÓN MEJORAMIENTO DE IRRIGACIÓN ASILLO) DE FECHA 15.02.12.
- 5. EL PELT, NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº021-2012-MINAG/PELT-7315, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 POR SUS SERVICIOS DE 53 DIAS CALENDARIO: MEDIANTE LA CARTA Nº 016-2012-MINAG/PELT-7370 DE FECHA 07.02.2012. EN LA OFICINA DE ENLACE DE LA CIUDAD DE PUNO, DIRECCIÓN SIGNADO POR EL CONTRATISTA EN LA CARTA Nº 025-2011-CRM EN FECHA 18.11.2011.
- 6. EL PELT, NOTIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 046-2012-MINAG/PELT-7315, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 03 POR SUS SERVICIOS DE 35 DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 175° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; MEDIANTE LA CARTA Nº 029-2012-MINAG/PELT-7370 DE FECHA 08.03.2012. EN LA OFICINA DE ENLACE DE LA CIUDAD DE PUNO, DIRECCIÓN SIGNADO POR EL CONTRATISTA EN LA CARTA Nº 025-2011-CRM EN FECHA 18.11.2011.
- 7. MEDIANTE LA CARTA Nº 040-CRM-PUNO-2012 DE FECHA 11.04.12. EL CONTRATISTA EN COMUNICACIÓN UNILATERAL INDICADA, LA NO RECEPCIÓN DE TRÁMITE CONTRACTUAL Y NOTARIAL EN LA DIRECCIÓN FIJADA EN LA CIUDAD DE PUNO, CON EL FIN DE DESCONOCER Y CONFUNDIR A LA ENTIDAD EN FORMA TEMERARIA E INACEPTABLE, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 21.1 DEL ART. 21° DE LA LEY Nº 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EL INCISO 20.1.2 DEL ART. 20° DE LA LEY Nº 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL..

8. HECHO QUE PRUEBA QUE LA DIRECCIÓN EN LA CIUDAD DE PUNO JR. HUANCANÉ Nº 820 ESTABLECÍA POR EL CONTRATISTA ES VÁLIDA; A DICHA CARTA SE DIO RESPUESTA CON LA CARTA Nº 042-Q012-MINAG/PELT-7370 DE FECHA 12.04.12, RECEPCIONADA PÒR EL CONTRATISTA EN FECHA 17.04.2012.

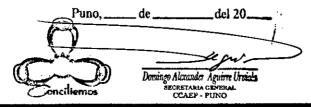
FALTA DE ACUERDO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

PARA AMBAS I CONFILMATE ON FURNIDAD

PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO

Jr. Cajamarca nº 164 telef.: 950929490 950765116







CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP-PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA
JIRÓN CAJAMARCA nº 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 20 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA Nº 314-2012-CCAEP-PUNO.

DOMINGO AGUIRRE URVIOLA CONCILIADOR EXTRAJUDICIA! RNUC 297/8 MINISTERIO DEJUSTICIA Y DD HH

Concilie mas

Jaseum

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA. GUARDA ARSCLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Puno, _____de ______del 20____

Domingo Alexander Againe Uniteds SECRETARIA ORDERAL OCARP - PUNO





Jr. Cajamarca n° 164 telef.: 950929490 950765116 ccaep_puno@hotmail.com